

Preguntas Frecuentes sobre la Nómina Retrasada y Prorrogada

¿Es requisito que los distritos escolares establezcan un sistema de nómina retrasada?

Sí. El USFR requiere que los distritos establezcan un sistema de nómina retrasada como una cuestión de buenas prácticas empresariales, y la Constitución de Arizona, Artículo 9, Sección 7, prohíbe el pago de salarios (ampliación de crédito) a cualquier persona por horas que no han sido trabajadas. Los distritos deben establecer un “retraso” que permita suficiente tiempo entre el fin del periodo de pago y el pago de los salarios para garantizar que se pague a los empleados sólo por los salarios que se han ganado. A.R.S. §23-351 permite a los distritos escolares el establecer un tiempo de retraso de hasta 2 semanas. Los distritos deben referirse a USFR §VI-H, Nómina para orientación.

¿Puede el salario de un empleado por hora ser prorrogado para que todos los pagos sean iguales cada periodo de pago durante el año escolar?

Si, siempre y cuando en ningún momento durante el año escolar se pague al empleado por más de las horas efectivamente trabajadas hasta la fecha. Conforme con la Opinión del Procurador General de Arizona 104-007, todos los empleados de los distritos escolares pueden solicitar el pago de su remuneración durante los meses de trabajo efectivo o que sea prorrogado en cualquier número de pagos según los términos del A.R.S. §23-351(C)(2). Los distritos deben referirse a USFR §VI-H, Nómina para orientación.

¿Cuándo entra esto en vigor?

El 1 de julio de 2014

¿Qué es la nómina retrasada?

Una nómina retrasada es por los servicios prestados en un periodo de pago, la cual es procesada al final del siguiente periodo de pago; es decir, con dos semanas de retraso.

¿Qué es la nómina prorrogada?

Una nómina prorrogada es asegurar que en ningún momento durante el año fiscal se pague al empleado por horas no trabajadas.

¿Me van a pagar menos?

No. A usted se le pagará el salario acordado para la posición, horas y precio por hora acordado con el Distrito. Se retrasará la fecha en la cual usted recibirá el pago.

¿A quién afecta?

Esto afecta a todos los empleados del Distrito.

¿Todavía tengo la opción del Saldo del Contrato?

Sí, por favor póngase en contacto con el departamento de Recursos Humanos para obtener más información. Sin embargo, una vez usted elige el contrato actual o el saldo, esta opción no se puede cambiar hasta el próximo año fiscal.

¿Cuándo es mi pago final del Saldo del Contrato?

Para los empleados que han escogido el método de Saldo del Contrato, el cheque de pago final se abonará el siguiente periodo de pago después de su último día de trabajo programado. El cheque de Saldo del Contrato será depósito directo o un cheque, dependiendo del método que usted haya seleccionado.